

DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA PROPIA IMAGEN

El derecho a la intimidad y la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española, y regulado por la Ley 5/1982 de 5 de mayo sobre el derecho al honor, a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen.

Este centro, al objeto de mejorar la interacción con el entorno social y educativo, dispone de una serie de medios (página web, exposiciones...) a través de los cuales se ofrece información de interés general, así como una muestra de las actividades que en él se desarrollan.

Por todo ello, la Dirección del Centro solicita su autorización para poder captar, reproducir o publicar por cualquier medio gráfico, informático o audiovisual imágenes donde pueda aparecer usted claramente identificado/a.

Sr. Director del CFPA “PAULO FREIRE” de Alicante:

D/D^a

con DNI/NIE/Pasaporte n°

AUTORIZO a que mi imagen pueda ser captada en las actividades lectivas, complementarias o extraescolares organizadas por el Centro, así como la reproducción y publicación de la misma en cualquier medio de comunicación y difusión que utilice el Centro, siempre que se haga sin ánimo de lucro.

Firmado: _____

Alicante, a ____ de _____ 201__